

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00214-00
Accionante : YOLANDA PABÓN PERDÓMO
Accionados : UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
Asunto : NIEGA IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en forma extemporánea¹, **se niega la impugnación** interpuesta por el demandante **YOLANDA PABÓN PERDÓMO**, contra la sentencia de primera instancia proferida el seis(06) de julio de 2022, **que declaró carencia actual de objeto por hecho superado**.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

Juez

C.P.N.C.

¹ Ver documento digital 11

²Parte demandante: pabonyolanda77@gmail.com

Parte demandada: notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57febd643ce72824a97ed83b953198362a931ad513cea686ea7a7e98c17b916**

Documento generado en 02/08/2023 08:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>